



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 09 de Agosto de 2021

Yo ADRIANA PATRICIA SANCHEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 52753342 de Bogotá., en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

2021541584661	Luzeth Gonzalez	Luz Peña	BOS9
<b>Motivo de la Devolución</b>	<b>Detalle</b>		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente.			
3. Rehusado <input checked="" type="checkbox"/>	Informan en el restaurante que el Sr. Luis es el propietario del inmueble pero que no sus han y que ellos no estan autorizados a recibir el documento		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Reconocidos	Fecha		
1ª Visita	09 de Agosto de 2021 Rehusado		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ADRIANA PATRICIA SANCHEZ PEÑA
Firma	Adriana Sanchez
No. de identificación	52753342

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, Septiembre 21-2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el Septiembre 27-2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Edificio Llévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000-3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005  
Versión: 05  
Vigencia: 13 de agosto de 2021  
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI-GPD-F005  
Versión: 05  
Vigencia: 13 de agosto de 2021  
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C. miércoles 7 de septiembre de 2022

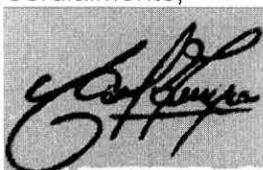
(574)

Señor (a) (es)  
LUIS ELBER PEREZ JIMENEZ  
Carrera 88 I No. 51 A-03 sur  
Ciudad

REFERENCIA EXPEDIENTE No. -135.2 A) PARCELAR URBANIZAR DEMOLER INTERVENIR O CONSTRUIR: 2. CON DESCONOCIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN LA LICENCIA- Y SECUENCIA SISTEMA No. 2019574490101368EE

Comedidamente le comunico que la Inspección 7 A Distrital de Policía, ubicada en la Carrera 81 D No. 59 A-59 sur Casa de Justicia Barrio Argelia, teléfono 7794727/37, señalo como fecha para realizar diligencia, el día 19 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m., diligencia que se llevara a cabo en las instalaciones de la inspección, sírvase comparecer. En la misma diligencia se escuchará a las partes, se decretarán pruebas que se consideren conducentes y se decretara fallo. Proceso verbal abreviado. Se le advierte al presunto infractor que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la norma anteriormente citada, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable, decretar la práctica de alguna prueba adicional.

Cordialmente,



CARLOS Arturo Amaya Ángel  
Auxiliar Administrativo  
Inspección 7 A Distrital de Policía.

Proyectó: CAAA  
Revisó y Aprobó: CAAA

